



Doctor

LUIS MOISES GOMEZ DIAZ

Gerente Regional (INTERASEO S.A.S.E.S.P)

Vía Gran Abastos 800 mas ciudad Salitre, Antiguo relleno Salitre Soledad.

Correo electrónico: lgomez@interaseo.com.co

En atención a su petición de fecha 10 de Enero me permito remitir a usted copia de los acuerdos 08 y 014 del 2 de Marzo y 1 de Junio del 2018.

Manifestándole que para la vigencia 2020 no se ha expedido acuerdo que establece los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Anexo lo enunciado

Consta de 18 folios.

COMUNICACIONES RECIBIDAS INTERASEO S.A.S.E.S.P
Rad. caso: 05-08-20200123000007
Fecha: 23/01/2020 04:08:07 p.m.
Usuario: info101
Regional: Atlantico-Soledad

Cordialmente.


YERLIS MOLINA TEJERA

Jefe oficina asesora jurídica

Sr Plinio Guerrero



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



Malambo, 03 de marzo de 2018

Señores
OFICINA JURIDICA
Gobernación Del Atlántico
E.S.D

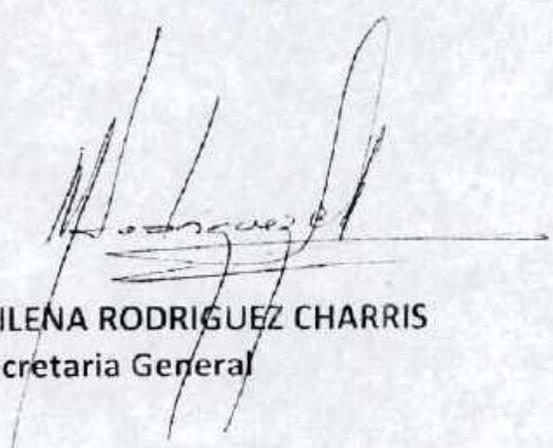


Sección Gestión Documental
S. Juridica - No. 20180500126862
Fecha Radicado 2018-03-13 10:57:41
Anexos: 9 FOLIOS

Reciba cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a su oficina, previamente sancionado por el señor Alcalde, el Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018."

Atentamente,


MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Elaboró y proyectó: Plinio G
Revisó: Milena C



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



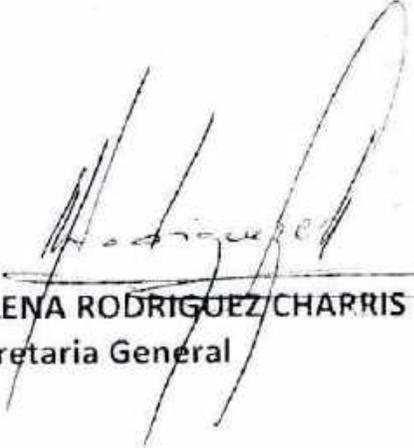
Malambo, 03 de marzo de 2018

Señor
RAFAEL SANDOVAL
Presidente Del Concejo Municipal
E.S.D

Reciba cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a su oficina, previamente sancionado por el señor Alcalde, el Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 "

Atentamente,



MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Elaboró y proyectó: Plinio G
Revisó: Milena C.

Calle 11 Carrera 17 Esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3761600 - 3760421 FAX: 3827405 C.P.083020



www.malambo-atlantico.gov.co

Para Seguir Avanzando!



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



Malambo, 28 de febrero de 2018

INFORME SECRETARIAL

Señor Alcalde Municipal: traslado a su despacho Acuerdo Municipal No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 "

Aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal, siendo el último el día 27 de febrero de 2018.

Sírvase proveer,



MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Despacho Del Alcalde

Malambo, 02 de marzo de 2018

Visto y leído el anterior informe secretarial y no habiendo algo que objetar, me permito sancionar el presente Acuerdo Municipal



EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



ACUERDO No. 008

EL SUSCRITO ASESOR (COMUNICACIONES) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
MALAMBO

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 " Fue fijado en cartelera de la Administración Municipal de Malambo

Se expide la presente a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

JORGE CERVANTES MOVILLA
Asesor (Comunicaciones)

Elaboró y proyectó: Plinio G
Revisó: Milena C



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



Malambo, Febrero 27 2018

Oficio No. 072/2018

Doctor
EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal de Malambo
E. S. D.

Cordial saludo,

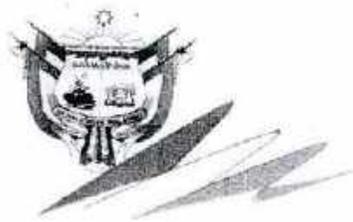
Para su conocimiento y fines pertinentes estoy allegando a su despacho Acuerdo Municipal No 008 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018".

Lo anterior para su respectiva sanción el presente proyecto fue aprobado en sus Dos (2) Debates siendo el último el Martes 27 de Febrero del presente año.

Atentamente:


ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

*Recibido
27 febrero 2018
Blanca*



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



ACUERDO No. 008
FEBRERO DE 2018

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MALAMBO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 1753 de 2015, Decreto 1013 de 2005.

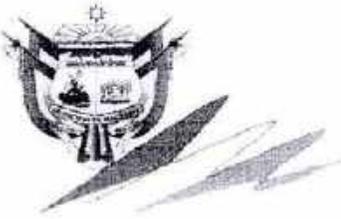
CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 366 de la Constitución Política es una finalidad Social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en Saneamiento básico y Agua Potable.
- Que el Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentario de la Ley 142 de 1994, establece los requisitos, ámbitos de aplicación del subsidio, naturaleza de los fondos y otras disposiciones referentes a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los órdenes Departamental y Municipal para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Que el Decreto 4715 de Diciembre 22 de 2010, establece reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo

Teléfono: 3762277

www.malambo-atlantico.gov.co



República de Colombia
 Departamento del Atlántico
 Concejo Municipal de Malambo



- Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.
- Que en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Malambo, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

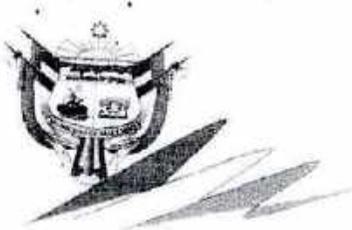
ESTRATIFICACION	SERVICIO ACUEDUCTO	SERVICIO ALCANTARILLADO	SERVICIO DE ASEO
ESTRATO I	40%	40%	40%
ESTRATO II	35%	35%	35%
ESTRATO III	10%	10%	10%

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Malambo, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

**FACTORES DE CONTRIBUCION
 SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,
 ALCANTARILLADO Y ASEO**

ESTRATO 5	30%
ESTRATO 6	40%
COMERCIAL	60%
INDUSTRIAL	30%

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para obtener la aplicación inmediata del Decreto 4710 de 2010 y garantizar el equilibrio que señala el Decreto 1013 de 2005.



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



Libertad y Orden

ARTICULO CUARTO: El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Malambo en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

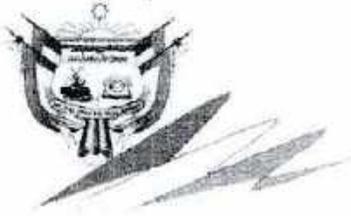
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

RAFAEL F. SANDOVAL NARDEY
Presidente

EDDIER PENA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente

EDGARDO BARRIOS RUIZ
Segundo Vicepresidente

ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MALAMBO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 008 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018".

FUE APROBADO EN SUS DOS (2) DEBATES REGLAMENTARIOS LOS DÍAS:

22 DE FEBRERO DEL 2018 PRIMER DEBATE

27 DE FEBRERO DEL 2018 SEGUNDO DEBATE

Atentamente;



ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

Plinio Charris



Departamento del Atlántico
Alcaldeía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



Malambo, 05 de junio de 2018

Señores
OFICINA JURIDICA
Gobernación Del Atlántico
E.S.D

Sección Gestión Documental
S. Jurídica - No. 20180500251712
Fecha Radicado 2018-06-07 14:19:56
Anexos: 3 FOLIOS

Reciba cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a su oficina, previamente sancionado por el señor alcalde, el Acuerdo Municipal No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018"

Atentamente,


MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Elaboro y proyectó: Plinio G.
Revisó: Milena R.



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



Malambo, 05 de junio de 2018

Señor

RAFAEL SANDOVAL

Presidente Del Concejo Municipal

E.S.D

Reciba cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a su oficina, previamente sancionado por el señor alcalde, el Acuerdo Municipal No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018"

Atentamente,

MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Elaboró y proyectó: Plinio G
Revisó: Milena R



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



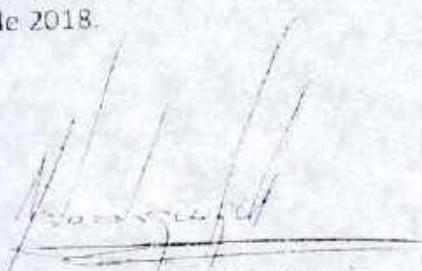
Malambo, 31 de mayo de 2018

INFORME SECRETARIAL

Señor Alcalde Municipal: traslado a su despacho Acuerdo Municipal No. No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018"

Aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal, siendo el último el día 29 de mayo de 2018.

Sírvase proveer,



MILENA RODRIGUEZ CHARRIS
Secretaria General

Despacho Del Alcalde

Malambo, 01 de junio de 2018

Visto y leído el anterior informe secretarial y no habiendo algo que objetar, me permito sancionar el presente Acuerdo Municipal



EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal



Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo
Despacho del Alcalde



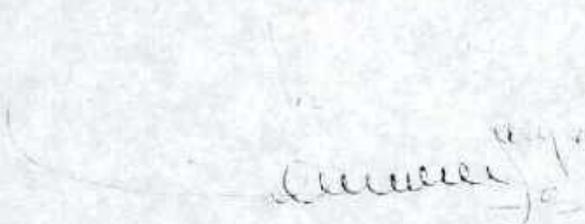
ACUERDO No. 014

EL SUSCRITO ASESOR (COMUNICACIONES) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

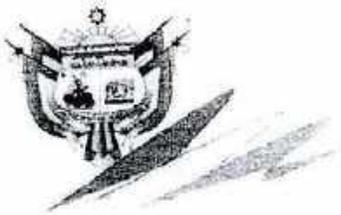
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018", Fue fijado en cartelera de la Administración Municipal de Malambo

Se expide la presente a los uno (01) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)


JORGE CERVANTES MOVILLA
Asesor (Comunicaciones)

Elaboró y proyectó: Plinio G
Revisó: Milena R



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



Malambo, Mayo 30 de 2018

Oficio No. 150/2018

Doctor
EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal de Malambo
E. S. D.

Cordial saludo;

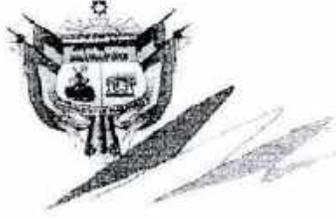
Para su conocimiento y fines pertinentes estoy allegando a su despacho Acuerdo Municipal No. 014/2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018".

Lo anterior para su respectiva sanción, el presente proyecto fue aprobado en sus Dos (2) Debates siendo el último el Martes 29 de Mayo del presente año.

Atentamente;


ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

*Recibido
Plancha
31 mayo 2018*



**ACUERDO No. 014
MAYO DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA AL ARTICULO SEGUNDO DEL
ACUERDO 008 DE MARZO DE 2018"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MALAMBO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313,368 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 132 de 200, Ley 1450 del 2011 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo No. 008 de marzo de 2018 se establecieron los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliario de acuerdo, alcantarillado y aseo del municipio para la vigencia fiscal 2018.
- Que en dicho Acuerdo en su artículo segundo se establecieron los factores de contribución para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 5, estrato 6 comercial e industrial, con sus respectivo porcentajes del 50% 40% 60% y 30% respectivamente.
- Que dicho artículo es contrario a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 Subsidios y contribuciones para los servicios de acuerdo, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.
- Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 632 de 200 serán como mínimo los siguientes:



Republica de Colombia
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Malambo



- Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).
- De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismo en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

Parágrafo 1º los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos consejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones

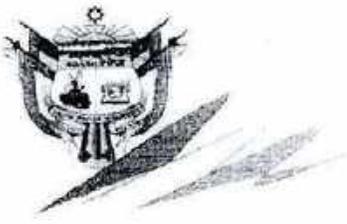
Parágrafo 2º. Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales.

- Que se hace necesario establecer los porcentajes de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo segundo del acuerdo 008 de marzo de 2018 el cual quedara así:

Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Malambo, aplicara los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 200, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios



FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO

Estrato 5 50%

Estrato 6 60%

Comercia 50%

Industrial: 30%

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación

RAFAEL F. SANDOVAL NARDEY
Presidente

EDDIER PEÑA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente

EDGARDO BARRIOS RUIZ
Segundo Vicepresidente

ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MALAMBO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 014/2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE
MODIFICA AL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 008 DE MARZO DE
2018".

FUE APROBADO EN SUS DOS (2) DEBATES REGLAMENTARIOS LOS DÍAS:

23 DE MAYO DEL 2018 PRIMER DEBATE
29 DE MAYO DEL 2018 SEGUNDO DEBATE

Atentamente;


ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General